

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO Y CONTRATO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 27.DIC.2018* 1950

EXENTA

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017; el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Exento N°3, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra d), de la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y el artículo 10° N° 4) del D.S. 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Subdirección Nacional de Museos, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, tiene como uno de sus propósitos fortalecer el desarrollo de las colecciones museales, procurando su incremento, depuración, administración, documentación y conservación en los museos regionales y especializados SNPC.
- 2.- Que, don Camilo Antonio Scaff Saba, cédula nacional de identidad [REDACTED], ofrece en venta una colección de fichas salitreras y otros objetos relacionados con las salitreras tales como títulos accionarios, billetes, vales, entre otros, de su propiedad, lo que acredita con declaración jurada la que debidamente firmada se adjunta a la presente Resolución. El valor de dichos objetos es de \$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos) Exentos de IVA.
- 3.- Que, don Camilo Antonio Scaff Saba, cédula nacional de identidad [REDACTED], no tiene interés en inscribirse en el Sistema de Compras Públicas del Estado, www.Chilecompra.cl.
- 4.- Que, en vista de lo señalado en el Acta del Comité de Evaluación para la Adquisición de Colecciones Patrimoniales del Sistema Nacional de Museos, que debidamente firmada se adjunta a la presente Resolución, del Informe Técnico del Subdirector Nacional de Museos, y de la cotización entregada, debidamente aprobada por la unidad técnica, se estima necesario, conveniente e indispensable para los intereses del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, adquirir los objetos señalados, de propiedad de don Camilo Antonio Scaff Saba, cédula nacional de identidad [REDACTED], ya que resulta fundamental para completar los vacíos de las colecciones relativas a Salitreras de los museos regionales de Antofagasta, Atacama y, el futuro Museo de Iquique, fortaleciendo la identidad cultural de esos museos, y además por tratarse del único proveedor de esta colección.

DETALLE DE LA COLECCIÓN:

793 fichas de salario, de las regiones donde se explotó el salitre entre el siglo XIX y XX, en dos archivadores.

18 títulos y 1 letra sobre operaciones salitreras, en una carpeta.

38 objetos varios (billetes, vales entradas a espectáculos, pasajes, canjes, raciones y reglamentos de las oficinas salitreras) en una carpeta.

RESUELVO:

EXENTA

1°.- **APRUÉBASE** la contratación por Trato Directo con don Camilo Antonio Scaff Saba, cédula nacional de identidad [REDACTED] por la adquisición de una colección de fichas salitreras y otros objetos relacionados con las salitreras tales como títulos accionarios, billetes, vales, entre

otros para los museos regionales de Antofagasta, Atacama y, el futuro Museo Regional de Iquique, por un monto de \$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos) Exento de IVA.

2°.- **APRUÉBASE** el contrato suscrito con fecha 18 de diciembre de 2018, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, y don Camilo Antonio Scaff Saba, cédula nacional de identidad [REDACTED] por la adquisición de una colección de fichas salitreras y otros objetos relacionados con las salitreras tales como títulos accionarios, billetes, vales, entre otros para los museos regionales de Antofagasta, Atacama y, el futuro Museo Regional de Iquique, por un monto de \$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos) Exento de IVA, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE OBJETOS PATRIMONIALES RELACIONADOS CON LAS
SALITRERAS PARA MUSEOS REGIONALES DE ANTOFAGASTA, ATACAMA Y EL FUTURO MUSEO
REGIONAL DE IQUIQUE**

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y

CAMILO ANTONIO SCAFF SABA

En Santiago, a 20 de diciembre de 2018, comparecen por una parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante e indistintamente el "SNPC", RUT N° 60.905.000-4, representada en este acto por su Director(s), don Javier Díaz González, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] chileno, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y por la otra don Camilo Antonio Scaff Saba, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de [REDACTED] en adelante "el Vendedor", quienes celebran el siguiente contrato de compraventa:

PRIMERO: El SNPC es una entidad de derecho público, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

SEGUNDO: En el cumplimiento de su función el SNPC debe fortalecer el patrimonio de los museos como parte sustantiva del Plan Integral de Desarrollo de los Museos Regionales y Especializados SNPC, incrementando, completando y enriqueciendo su acervo patrimonial y de esa manera poner al servicio de los usuarios.

TERCERO: Don Camilo Antonio Scaff Saba vende, cede y transfiere al SNPC una colección de fichas salitreras y otros objetos relacionados con las salitreras tales como títulos accionarios, billetes, vales, entre otros para los museos regionales de Antofagasta, Atacama y, el futuro Museo Regional de Iquique, según detalle que se adjunta al presente contrato. Los objetos patrimoniales son los siguientes:

- 793 fichas de salario, de las regiones donde se explotó el salitre entre el siglo XIX y XX, en dos archivadores.
- 18 títulos y 1 letra sobre operaciones salitreras, en una carpeta.
- 38 objetos varios (billetes, vales entradas a espectáculos, pasajes, canjes, raciones y reglamentos de las oficinas salitreras) en una carpeta.

CUARTO: El SNPC compra a Don Camilo Antonio Scaff Saba, una una colección de fichas salitreras y otros objetos relacionados con las salitreras tales como títulos accionarios, billetes, vales, entre otros para los museos regionales de Antofagasta, Atacama y, el futuro Museo Regional de Iquique. La propiedad de la colección de don Camilo Antonio Scaff Saba, se acredita con



declaración jurada de fecha 4 de diciembre de 2018, otorgada ante el Notario Público don Elías Jarufe Rojas, que debidamente firmada se adjunta al presente contrato.

QUINTO: El precio de la compraventa por la colección de objetos patrimoniales asciende a la suma de \$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos) Exento de IVA. El monto señalado se pagará, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente contrato, mediante un cheque nominativo a nombre del Vendedor, dentro de 30 días, contra la entrega efectiva de la colección ya señalada.

SEXTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones del Vendedor, el SNPC se reserva el derecho de poner término al contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, el Vendedor se obliga a concurrir al saneamiento de eventuales vicios redhibitorios o una eventual evicción sobre los bienes señalados en la cláusula tercera.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don Camilo Antonio Scaff Saba y dos para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

NOVENO: La personería de don Javier Díaz González, para representar del SNPC, consta en el DE N° 3 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

FIRMARON: JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ, DIRECTOR NACIONAL (S) DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DON CAMILO ANTONIO SCAFF SABA.

3°.- **REGÍSTRENSE** los bienes adquiridos, incorpórense en el inventario de los Museos y Subdirección Nacional de Museos, e infórmense al Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, **en un plazo no superior a 90 días corridos.**

4°.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de \$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos) Exentos de IVA, con cargo al Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 003 del presupuesto de la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para el año 2018.

5°.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRENDESE Y PUBLÍQUESE



JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

- DMF/MAO/MRC/JAIL/ATT/YDL/igp/dts
- Subdirección Nacional de Museos.
 - Museo Regional de Aysén
 - Subdirección de Administración y Finanzas
 - Archivo Oficina de Partes SNPC.

